

|                                                                                   |                                                                                                                                                               |        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
|  | República de Colombia – Departamento Norte de<br>Santander<br><b>Alcaldía Municipal de Gramalote</b><br>Nit 890.501.404-1<br>Sistema de Gestión de la Calidad | Código | FGC07<br>v.01 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|

Página 1 de 11

200. 00001037

Gramalote, octubre 10 de 2025

Señores:

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOYACÁ**

Atn. LUIS EVELIO GÓMEZ LEAL

Presidente(a)

E.S.M.

## **ASUNTO. INVITACIÓN A CELEBRAR CONVENIO SOLIDARIO No. CS-002-2025**

Mediante el presente, el Municipio de Gramalote (N. de S.), está interesado en recibir su propuesta para la suscripción de un CONVENIO SOLIDARIO con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BOYACA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA CON DISIPADOR DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER", con el siguiente alcance:

### **1. GENERALIDADES:**

1. La Junta de Acción Comunal de la vereda **BOYACÁ** del Municipio de Gramalote, debe ejecutar las actividades, conforme a las especificaciones técnicas que le suministre el municipio y el supervisor que se designe para la ejecución del convenio, por lo tanto, entre el personal que empleen en las respectivas actividades y el municipio, no existirá ninguna clase de vínculo contractual o laboral.

2. La concurrencia de aportes de la entidad pública en asocio con la Junta de Acción Comunal de la vereda **BOYACÁ** maximiza sus recursos logrando mayores alcances en el mantenimiento de mejoramiento de la intercomunicación entre los diferentes sectores ale-daños a la zona a intervenir, además del gran beneficio social que constituye el trabajar con la comunidad contrario a lo que sucedería si se realiza las obras mediante la escogencia de un contratista de obra particular.

### **2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote  
Email: [contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co](mailto:contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co)  
Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>  
Teléfono: 3102461191

|                                                                                   |                                                                                                                                                            |        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
|  | República de Colombia – Departamento Norte de Santander<br><b>Alcaldía Municipal de Gramalote</b><br>Nit 890.501.404-1<br>Sistema de Gestión de la Calidad | Código | FGC07<br>v.01 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|

Página 2 de 11

El proyecto se va a realizar en la vía terciaria que comunica al **CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE** a la vereda **BOYACÁ**, esta vía es destapada en tierra y algunos sectores el material suelto y con pendientes pronunciadas, en diferentes zonas del sector a intervenir, por esta razón se ve la necesidad del presente convenio solidario en el cual se contemplan las siguientes actividades:

La intervención en este punto crítico contempla las siguientes acciones principales:

|     |                                            |     |   |
|-----|--------------------------------------------|-----|---|
| 1,1 | CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y DISPADORES. | UND | 1 |
|-----|--------------------------------------------|-----|---|

El presente convenio tiene como alcance la construcción de una alcantarilla y un dissipador en la vereda Boyacá del municipio de Gramalote, obra que permitirá garantizar el adecuado manejo de aguas lluvias, reducir el riesgo de erosión, mejorar la transitabilidad de la vía y brindar mayor seguridad a los habitantes de la zona.

Para el desarrollo de este objeto, las partes se comprometen a:

**a) Alcaldía Municipal de Gramalote**

- Aportar los materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto.
- Proveer la mano de obra calificada requerida para las actividades técnicas especializadas.
- Brindar la asistencia técnica y el acompañamiento necesario para el correcto desarrollo de la obra.

**b) Junta de Acción Comunal de la Vereda Boyacá**

- Aportar la mano de obra no calificada, mediante la organización de mingas comunitarias con la participación de los habitantes de la vereda.
- Realizar actividades de apoyo en la adecuación, preparación y ejecución de las labores de obra.
- Velar por la participación activa de la comunidad beneficiada durante el proceso constructivo.

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote  
Email: [contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co](mailto:contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co)  
Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>  
Teléfono: 3102461191

|                                                                                   |                                                                                                                                                            |        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
|  | República de Colombia – Departamento Norte de Santander<br><b>Alcaldía Municipal de Gramalote</b><br>Nit 890.501.404-1<br>Sistema de Gestión de la Calidad | Código | FGC07<br>v.01 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|

Página 3 de 11

Con el cumplimiento de estas actividades se busca unir esfuerzos entre la administración municipal y la comunidad organizada, garantizando la optimización de los recursos públicos, la apropiación social del proyecto y la sostenibilidad de la obra en el tiempo.

#### PLAN DE TRABAJO:

Este proceso se realizará como un modelo Comunidad-Gobierno, el cual las dos partes aportan para llevar a cabo un fin. Es así como, dicha responsabilidad se constituye en un compromiso colectivo de una sociedad con sentido de pertenencia y solidaria, que conlleva la participación de la comunidad para materializar el embellecimiento de su entorno e identidad, para el cual los aportes de las partes comprometidas son los siguientes:

| APORTES                               |                                                                                                             |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcaldía de Gramalote                 | Material con transporte de materiales hasta el sector a intervenir y el aporte del maestro de construcción- |
| Junta de Acción Comunal VEREDA BOYACA | Mano de obra no calificada.                                                                                 |

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del Convenio es de DOS (2) MESES calendario, contados a partir del acta de inicio entre la Junta de Acción Comunal (JAC) de la VEREDA BOYACÁ y el supervisor. El convenio solidario se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

#### 4. OBLIGACIONES DE LA JAC

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

- Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica** durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
- Cumplir con las condiciones establecidas** en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote  
Email: [contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co](mailto:contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co)  
Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>  
Teléfono: 3102461191

|                                                                                   |                                                                                                                                                                               |               |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|
|  | <p>República de Colombia – Departamento Norte de Santander</p> <p><b>Alcaldía Municipal de Gramalote</b></p> <p>Nit 890.501.404-1</p> <p>Sistema de Gestión de la Calidad</p> | <p>Código</p> | <p>FGC07<br/>v.01</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|

Página 4 de 11

- c) Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
- d) Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
- e) Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
- f) Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
- g) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
- h) Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
- i) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
- j) Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
- k) Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].
- l) La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
- m) Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
- n) Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
- o) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
- p) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

|                                                                                   |                                                                                                                                                            |        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
|  | República de Colombia – Departamento Norte de Santander<br><b>Alcaldía Municipal de Gramalote</b><br>Nit 890.501.404-1<br>Sistema de Gestión de la Calidad | Código | FGC07<br>v.01 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|

Página 5 de 11

- q) Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
- r) Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- s) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- t) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
- u) Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
- v) Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
- w) Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
- x) Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
- y) Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
- z) Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

## 5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del presente Convenio es de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS 18/100 (\$52.664.981,18) Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote  
Email: [contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co](mailto:contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co)  
Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>  
Teléfono: 3102461191

|                                                                                   |                                                                                                                                                               |        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
|  | República de Colombia – Departamento Norte de<br>Santander<br><b>Alcaldía Municipal de Gramalote</b><br>Nit 890.501.404-1<br>Sistema de Gestión de la Calidad | Código | FGC07<br>v.01 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|

Página 6 de 11

ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera: i) La entidad aporte en especie por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 18/100 (\$42.664.981,18) Moneda Corriente; ii) Aporte de la JAC en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00), representado en mano de obra no calificada.

## 6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del convenio a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, LA JAC deberá acreditar, con su PROPUESTA, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; documentos que a continuación se indican los requisitos necesarios para acreditar la capacidad jurídica:

- Copia Cédula Ciudadanía Representante Legal de la JAC
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal JAC
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) Representante Legal
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) Representante Legal
- Copia del RUT de la JAC, actualizado.
- Acto Administrativo Reconocimiento Personería Jurídica
- Auto de inscripción Reconocimiento Directivos y Dignatarios
- Acta Asamblea Designación Dignatarios
- Carta de Intención de la JAC de firmar el convenio

Los requisitos de verificación documental y propuesta deberán ser entregados en este despacho dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la misma, y posteriormente cargarse a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

  
**ALVARO CARDOZO RIAÑO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: MACC – Estructurador Jurídico Abogado Externo

Revisó: BJGL - Asesora Jurídica Externa 

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote  
Email: [contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co](mailto:contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co)  
Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>  
Teléfono: 3102461191